

Segundo. Dicho importe se abonará con cargo al crédito consignado en el capítulo sexto, artículo primero, grupo único, del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, en las siguientes anualidades: 4.300.782,84 pesetas para el actual ejercicio económico, y 4.469.401,57 pesetas, para el de 1963.

Tercero. Por la Dirección General de Enseñanza Laboral se convocará la oportuna subasta para la adjudicación de dichas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de julio de 1962 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Vigo (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario en el que, entre otros trámites, constan la toma de razón del gasto por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, de fecha 12 de febrero último; la fiscalización favorable de la Intervención General de la Administración del Estado; el dictamen favorable de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, y el acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 del actual.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto de obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Vigo (Pontevedra), redactado por el Arquitecto don Fernando Moreno Barberá, por un presupuesto de 21.094.013,23 pesetas, distribuido en la forma siguiente:

Ejecución material, 16.363.200,45 pesetas. Pluses, 1.349.504,04 pesetas. Beneficio industrial, 2.530.320,06 pesetas. Presupuesto de contrata, 20.748.624,55 pesetas Honorarios de Arquitecto: Por formación de proyecto, según tarifa primera grupo tercero, el 1,25 por 100 sobre la ejecución material, una vez deducido el descuento establecido por Decreto de 7 de junio de 1933, pesetas 132.841,80. Al mismo, por dirección de obra, 132.841,80 pesetas. Honorarios de Aparejador, 60 por 100 de los de dirección, 79.705,08 pesetas. Total: 21.094.013,23 pesetas.

Segundo. Dicho importe se abonará con cargo al crédito consignado en el capítulo sexto, artículo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, en las siguientes anualidades: 1.894.013,23 pesetas para el actual ejercicio económico y 6.400.000 pesetas para cada uno de los de 1963, 1964 y 1965.

Tercero. Por la Dirección General de Enseñanza Laboral se convocará la oportuna subasta para la adjudicación de dichas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 3 de agosto de 1962 por la que se declara desierta la subasta de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés (Barcelona)

Ilmo. Sr.: Vista el acta de subasta celebrada en el día 2 del actual para la adjudicación de las obras de construcción del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés (Barcelona), convocada por resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 15 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes), en la que se hace constar no haberse presentado proposición alguna a la misma.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la referida subasta y que se proceda a una nueva convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convocan a segunda subasta las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés (Barcelona).

Declarada desierta la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés (Barcelona), por la presente resolución se convoca a segunda subasta, en la que regirán las condiciones, requisitos y demás extremos fijados para la convocatoria anterior, de fecha 15 de junio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo mes.

El plazo para la presentación de documentos y proposiciones estará abierta hasta las trece horas del día 5 de septiembre próximo y la apertura de pliegos se realizará a las doce horas del día siguiente en la sala de Juntas de esta Dirección General.

Madrid, 3 de agosto de 1962.—El Director general, Vicente Aleixandre.—3.867.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convocan a segunda subasta las obras de «Construcción del campo de prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)».

Declarada desierta la adjudicación de las obras de «Construcción del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)», por la presente Resolución se convoca a segunda subasta en la que regirán las condiciones, requisitos y demás extremos fijados para la convocatoria anterior de fecha 2 de junio. Inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 del mismo mes.

El nuevo plazo para la presentación de documentos y proposiciones, estará abierto hasta las trece horas del día 4 de septiembre próximo, celebrándose la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente, en la sala de juntas de esta Dirección General.

Madrid, 3 de agosto de 1962.—El Director general, Vicente Aleixandre.—3.868.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dan normas para la distribución del crédito para gratificar a las Escuelas de difícil provisión.

De conformidad con lo prevenido en los números primero b y segundo de la Orden de primero de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 7), por la que se distribuye el crédito de ochocientos millones de pesetas consignado en el Presupuesto de gastos del Departamento para, entre otros conceptos gratificar a los Maestros que sirvan Escuelas de difícil desempeño.

Esta Dirección General ha acordado:

A) Asignación de crédito

Con cargo a la partida de 60.151.400 pesetas consignada en el apartado b) del número primero de la Orden de primero de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 7), se asigna la cantidad de 24.998.400 pesetas para 5.208 gratificaciones fijas, en la cuantía de 4.800 pesetas anuales cada una.

B) Distribución por provincias

Las 5.208 gratificaciones que se establecen, por un importe anual de 4.800 pesetas cada una, serán distribuidas en cada provincia, en el número máximo que en la presente se establece, por las Comisiones Permanentes de Educación Primaria.

Estos Organismos, una vez publicada la presente, llevarán a cabo la distribución de las gratificaciones asignadas a cada provincia, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En primer término deberán incluirse las escuelas a las que en el pasado ejercicio se les asignó ya esta gratificación, por cuanto tal concesión fué por un período inicial de tres años

b) Las restantes gratificaciones, que se conceden asimismo por un período inicial de tres años, deberán distribuirse necesi-